

Justicia restaurativa para la blasfemia en Indonesia: estudio de aplicación

Festo Floriana

Universidad de Sevilla

Email: floriana.3@gmail.com

Resumen

Como se sabe, el problema de la blasfemia en Indonesia se desarrolló después del caso de blasfemia de Al Maidah 51 por parte del ex gobernador de Yakarta DKI Basuki Tjahaya Purnama o más conocido Ahok continuó con el evento 212 que se ha convertido en un momento crucial en el desarrollo del caso de otros casos de blasfemia. La preocupación es cómo reaccionan las instituciones pertinentes y el ministerio de religiones y los funcionarios gubernamentales en el manejo de estos casos. Porque en realidad, todos estos casos siempre acaban en prisión. ¿Es esta la solución correcta? Este estudio tiene como objetivo analizar el papel de la justicia restaurativa en el tratamiento de casos de blasfemia en Indonesia. Esta investigación utiliza un enfoque cualitativo con el método de estudio de literatura para analizar este problema.

Etiquetas: Justicia Restaurativa , Blasfemia de Religión, Derechos Humanos, Leyes .



A.INTRODUCCIÓN

El problema de la blasfemia en Indonesia se desarrolló después del caso "Ahok", que continuó con 212 eventos, lo que se convirtió en un momento crucial en el desarrollo de los casos de blasfemia posteriores. No es que no haya tales casos . El caso Mosadek, Ria Eden y otros casos han sucedido, pero el caso planteado por los medios no ha sido tan impresionante como el caso Ahok, aunque tiene el mismo valor probatorio.

Lo que es emocionante aprender sobre los casos de blasfemia que ocurren en Indonesia es cómo reaccionan las instituciones involucradas, a saber, las agencias de aplicación de la ley, las instituciones religiosas e incluso los ministerios de religión, que son instituciones gubernamentales que deberían manejar estos problemas. Porque en realidad, casi todos los casos de blasfemia terminan en castigo y prisión. La pregunta entonces es si la prisión es la respuesta al problema de la blasfemia en Indonesia.

Dans le cas de Mosadek, qui a prétendu être le descendant d'Abraham et a fait un livre qui ressemblait au Coran, peut-être serait-on d'accord avec le point de vue du blasphème sur la religion, qui est naturellement appliqué dans este caso. De igual forma, Lia Eden trató de mezclar varios sistemas de creencias según su versión. Pero, ¿qué pasa con los casos que a menudo se interpretan como expresiones de odio o sentimientos emocionales momentáneos como se muestra en las redes sociales, por

ejemplo? ¿O el caso Ahok se interpreta como una blasfemia después de que Buniyani lo editó y lo publicó en las redes sociales?

Las blasfemias no pueden separarse de las opiniones o ideas relacionadas con el sistema de creencias de una persona o creencias que a menudo entran en conflicto con los "derechos de creencia" y los "derechos de expresión" en virtud de los derechos humanos garantizados como derechos humanos inherentes de una persona. En referencia a este choque, la propia visión del autor no es un caso serio para distinguir qué acciones son parte de la expresión del derecho a la libertad de religión y de expresión con base en las opiniones sobre los derechos humanos y cuáles son delitos de blasfemia en materia de religión (penal) punto de vista de la ley.

El derecho a la libertad personal es el derecho de las personas a expresar sus opiniones y sistemas de creencias en su vida personal cotidiana como derechos privados que deben ser respetados. Sin embargo, si tales asuntos ingresan a la esfera pública, donde entran en contacto con los sistemas de creencias y opiniones de otros, entonces el derecho del Estado a regularlos debe estar presente para mantener el orden y la comodidad en la vida social. Inclusión del arreglo en la legislación.

En este caso, el estudio de la historia aplica lo dispuesto en la Ley N° 1 PNP de 1965, lo que se ha vuelto interesante de estudiar en el contexto del proceso de adopción en el artículo 156 bis del código penal y el artículo 28 de la ley ITE que fue sólo parcialmente afectado por lo que cambió la interpretación de las disposiciones y el tratamiento de las violaciones. El enfoque cualitativo y el estudio de la decisión son los instrumentos utilizados para analizar los problemas de este artículo.

B. MÉTODO

Este estudio utiliza un enfoque cualitativo utilizando un método de encuesta bibliográfica que utiliza datos secundarios con análisis cualitativo para describir el desarrollo de una comprensión de la justicia restaurativa para la blasfemia.

C. RESULTADO Y DISCUSIÓN

El principal problema que surge al abordar los casos de blasfemia no es una cuestión de respeto por los derechos humanos, sino el problema de cómo abordar los delitos relacionados con el sistema de creencias o la ideología de uno. Beccaria, en su libro "de delicto et de pene", afirma que el tratamiento de los delitos relacionados con la ideología o los sistemas de creencias no puede ser sancionado ni siquiera con severidad (Beccaria, 1996). Beccaria probablemente aprendió de las diversas convicciones de su sistema de creencias en la historia de la condena de Sócrates, Galileo Galilei o muchos otros científicos que tenían opiniones diferentes con la gente de su tiempo, por lo que la gente en ese momento consideraba sus opiniones como distorsionadas. Pero los castigos severos, como la amenaza de la pena capital, ni siquiera pueden cambiar la opinión de las personas que creen en esa opinión.

En general, el desarrollo del enfoque para el manejo de casos penales utiliza un enfoque retributivo, pero en una visión práctica que enfatiza la utilidad de un proceso de gestión de casos penales. Consecuencias retributivas reales/absolutas que deben

existir como represalia contra los autores de hechos delictivos. Las sanciones penales se describen como un regalo de sufrimiento, y el policía puede ser declarado un fracaso si la persona condenada no siente el dolor. La enseñanza clásica de esta teoría se describe como la enseñanza de la venganza por *lex talionis* (en el Antiguo Testamento se describe como ojos por ojos, vida por vida, diente por diente, mano por mano, pie por pie, quemadura por quemadura, herida herir, pelear por pelear). Hugo Grotius describió esta teoría como *malus passionis propter malum actionis* (un mal para ser infligido porque el mal ha sido cometido) Schaefer, (1995) porque los criterios de éxito de tal modelo son el sufrimiento o el dolor porque el crimen es una forma de compensación por los crímenes que se han cometido (Immanuel Kant en Muladi et al., 1984).

La finalidad de imponer sanciones penales en el tratamiento de estos delitos es cambiar el sistema de creencias considerado desviado para que no se desvíe. Por la filosofía de sanción que se persigue, se trata de disuasión o disuasión y prevención del próximo candidato infractor. El utilitarista Bentham argumenta que los objetivos del crimen son (Bentham en Muladi et al., 1984):

- (1) Prevenir todas las violaciones (para prevenir todas las violaciones);
- (2) Prevenir las violaciones más perversas (para evitar los peores crímenes);
- (3) Crimen urgente (para limitar el daño);
- (4) Reducir pérdidas/costos al mínimo (actuar como el menos costoso).

Muladi y Barda Nawawi citaron la opinión de Bentham de que los delitos graves se aceptaban por sus efectos reformadores. Sin embargo, reconoció que los delitos graves deben ser recibidos por el pueblo antes de ser aplicados o defectuosos. La razón por la que se ha incorporado la opinión de Bentham radica en que afirmó que el derecho penal no debe usarse como un medio de represalia contra los delincuentes, sino solo para prevenir la comisión de un delito (Bentham en Muladi et al., 1984).

Tras el desarrollo de una orientación penal que sitúa a la víctima como elemento esencial del objeto de la pena, la evolución de la reflexión sobre el procedimiento penal se dirige entonces hacia una nueva dirección donde la solución de las causas penales es un asunto que beneficia a todos. partidos además de ser el discurso más actual pensado por la gente en la actualidad. La justicia restaurativa se propone como un enfoque considerado capaz de responder a estas demandas. La justicia restaurativa es una forma de nuevo marco para mirar más de cerca la función penal donde el sentido de que el derecho penal se coloca como el último escudo de la política social debe interpretarse en términos de formulación (legislación), aplicación de la ley (incluidos los procedimientos de administración) y revisión de la imposición de sanciones Infracciones penales (Zulfa, 2009). Esto se convierte en un punto de apoyo teórico para volver a discutir el manejo de los casos de blasfemia, los cuales siempre conducen al encarcelamiento. Por lo tanto, se deben adoptar otros enfoques al tratar los casos de blasfemia .

ley pnp n°1 de 1965 al artículo 156a del código penal

El desarrollo del delito de blasfemia ha crecido desde 1965. A pedido de las organizaciones islámicas de la época debido al auge de las corrientes de creencia en Indonesia En 1965, (Amnistía Internacional, 2014), el gobierno de Indonesia publicó el Decreto Presidencial No. 1 de la PNPS de 1965 relativa a la prevención del abuso y la blasfemia de la religión (conocida como la "ley sobre la blasfemia de la religión"). El contenido de la Ley N° 1 del PNPS de 1965 relativa a la prevención del abuso y la blasfemia contra la religión (conocida como "ley sobre la blasfemia contra la religión") consta de varios artículos pero contiene las normas básicas relativas a los actos de blasfemia contra la religión en el artículo 1 y el artículo 4. Mientras que los artículos 2 y 3 de la ley número 1 del PNPS de 1965 regulan el mecanismo de contramedidas y sanciones contra las infracciones a las normas contenidas en el artículo 1. Los actos prohibidos en el artículo 1 de la Ley Número 1 del PNPS de 1965 son que cualquier persona tiene prohibido decir deliberadamente en público, alentar o buscar apoyo público, interpretar cualquier religión practicada en Indonesia o llevar a cabo actividades religiosas que se asemejen a las actividades religiosas de esta religión, interpretación y actividades que se desvíen de los puntos principales de las enseñanzas . esta religión Si bien la Sección 4 es una disposición que complementa la sección del Código Penal que contiene disposiciones de la Sección 156a, la redacción a menudo obtiene varias interpretaciones, ya que contiene dos puntos de acción que a menudo se interpretan como actos prohibidos alternativos o acumulativos donde los perpetradores que deliberadamente expresan públicamente sus sentimientos o realizar el acto:

un . que es hostilidad, abuso o profanación de una religión adoptada en Indonesia;

segundo _ con la intención de que las personas no sigan ninguna religión basada en Dios Todopoderoso. "

Lo interesante de las disposiciones anteriores es que esta ley solo requiere la existencia de una disposición del artículo, que agrega disposiciones en el Código Penal, a saber, el artículo 4. Mientras que el apartado 1, que se convierte en un delito principal en esta disposición, no es obligatorio para su promulgación. en el Código Penal. A esto, Oemar Seno Adji, argumenta que la base principal sobre la que se sustenta la inclusión de los delitos religiosos en el Código Penal son los preceptos de Dios Todopoderoso como causa principal del Estado de Pancasila. Por lo tanto, creando una implicación si alguien comete un acto de desprecio o blasfemia contra la religión y el culto a Dios, no puede quedar impune. Así, al considerar a la Divinidad como punto central de la vida del Estado, el delito de blasfemia como "blasfemia" pasa a ser prioritario en los delitos religiosos (ELSAM, 2007). Esta disposición modifica la concepción del delito de injuria a grupos previsto en el artículo 156 del Código Penal. Lo que a menudo es una pregunta pública es principalmente la diferencia entre estas dos disposiciones, a saber, el artículo 1 y el artículo 4 se pueden extraer de la siguiente tabla de comparación:

	Artículo 1	Sección 4
formulario de error	deliberadamente en público	expresar en publico
Actos prohibidos	- - decir, - - recomendar o - - buscando apoyo general, - hacer : - - interpretación de algo que se respeta en Indonesia o - - llevar a cabo actividades religiosas que se asemejan a las actividades religiosas de esta religión, - qué interpretaciones y actividades se desvían de los puntos principales de las enseñanzas religiosas.	Expresar sentimientos o realizar acciones: un . que es hostilidad, abuso o profanación de una religión adoptada en Indonesia; segundo _ con la intención de que la gente no siga ninguna religión, que se base en la Divinidad. "

Comparando las dos disposiciones, la principal diferencia entre el Artículo 1 y el Artículo 4 de la Ley Número 1 PNPS 1965 es

un . que el artículo 1 pone más énfasis en los actos de determinadas religiones que son engañosos porque difieren de las enseñanzas de esas religiones, mientras que el artículo 4 pone más énfasis en los sentimientos de hostilidad hacia una religión en particular.

b. Considerando que el artículo 4 formula un acto alternativo en el que esta disposición amenaza con otras acciones en forma de propaganda por no creer en la religión.

Refiriéndose a esta diferencia, la visión de Oemar Seno Adji afirma que lo que se pretende proteger en el concepto de "ofensa contra la religión" es la pureza de la religión misma. Porque según sus diseñadores, la religión debe ser protegida de las posibilidades de acciones de personas que pueden denigrar y difamar los símbolos religiosos, como Dios, el Profeta, las Escrituras. El hecho de no proteger la libertad religiosa de los adherentes (individuos) se vuelve algo sesgado cuando se combina con el artículo 4, punto b, que prohíbe a las personas no tener religión como parte de la libertad religiosa. Desde una perspectiva de derechos humanos, como un derecho

inderogable o un derecho que no se puede excluir, esta restricción hace que aquellos que creen que no tienen religión no tengan cabida en Indonesia. Independientemente de que luego se convirtiera en una de las políticas del derecho penal de la época, esta ley se convirtió en un estudio más que no será discutido en este artículo.

Diversidad olvidada

Lo interesante de ahondar es que al incluirse lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Número 1 PNPS de 1965, se olvidan las demás disposiciones de dicha ley. Aunque las normas allí contenidas nunca han sido declaradas derogadas. Entonces, en muchos casos, todo terminó en la cárcel, como el siguiente cuadro:

Año	Caso	apellido	Oraciones
1968	Cuento corto: Langit Makin Mendung	HB Jassin	Prueba de un año
1990	Vigilar	Arswendo	Prisión 4 años 6 meses
2006	revelación de gabriel	Lia Aminuddin, también conocida como Lia Eden	cárcel 2 años
2009	revelación de gabriel	Lia Aminuddin, también conocida como Lia Eden	cárcel 3 años
2008	Gafatar	Musadek	cárcel 4 años
2016	Gafatar	Musadek	cárcel 5 años
2015	religión hindú	Nando Irawansyah M'ali	sanciones habituales
2015	religión hindú	Rusgiani	Cárcel 14 meses
2016	Surah Al Maidah 51 Basuki Tjahaya Purnama alias Ahok Prisión 2 años	Surah Al Maidah 51 Basuki Tjahaya Purnama alias Ahok Prisión 2 años	Surah Al Maidah 51 Basuki Tjahaya Purnama alias Ahok Prisión 2 años
2018	Sukmawati Poetry Notificación de investigación cerrada (SP3)	Sukmawati Poetry Notificación de investigación cerrada (SP3)	Sukmawati Poetry Notificación de investigación cerrada (SP3)

El cuadro anterior, a excepción de Sukmawati, que recibió SP3 o terminación de la investigación y ando Irawansyah M'ali, que recibió los castigos habituales, el resto llevó a la amenaza de prisión. Pero la pregunta es, ¿es la prisión una droga

poderosa para tratar este caso? En el cuadro anterior, la sentencia más leve se le dio a HB Jassin en 1968, poco después de la promulgación de la Ley N° 1 PNPS de 1965. Mientras que otros tienen más de un año de prisión. Y cuando se refiere a Lia Eden y Musadek, donde los residuos o delitos pueden declararse repetidamente, la prisión no es la respuesta.

Las disposiciones del artículo 2 de la Ley N° 1 del PNPS de 1965 prevén un tratamiento alternativo de los actos desviados. En Lia Eden, confíesate como sacerdote del Mahdi que recibe revelaciones del ángel Gabriel y se encuentra con la Virgen María. En el caso de Gafatar, no es muy diferente. Se sabe que Gafatar es una metamorfosis de las enseñanzas de al-Qaeda al-Islamiyah, donde el aprendizaje ha sido prohibido desde 2007 por considerarse herético. Además de la metamorfosis de al-Qaidah al-Islamiyah, el MUI encontró al menos tres puntos que hicieron que Gafatar fuera declarado hereje, a saber, la caracterización de Musaddeq como un salvador después del profeta Mahoma. Los hallazgos de MUI pueden presentarse como una forma de desviación pedagógica que debe corregirse.

Así, en relación con la herejía de la enseñanza, la forma de tratamiento en el Artículo 2 párrafo (1) se indica en forma de órdenes y advertencias severas para detener la acción en una decisión conjunta del Ministro de culto, Ministro / Fiscal General y Ministro del Interior. Cuando en el párrafo (2) es llevado a cabo por una organización o algo de un credo, el Presidente de la República de Indonesia puede disolver la organización y declarar la organización o la secta como una organización/secta prohibida, una vez que el Presidente sea considerado por el Ministro de Asuntos Religiosos, el Ministro/Fiscal General y el Ministro del Interior.

En este caso, las disposiciones de la ley otorgan autoridad (discreción) a la aplicación de la ley mediante la coordinación con el Ministro de Religión, el Ministro/Fiscal General y el Ministro del Interior para utilizar medios no delictivos (no delictivos), a saber a través de acciones administrativas en la modalidad de cese y prohibición de la docencia, lo cual es a juicio del autor, lo cual debe continuarse con el proceso o enmarcar los esfuerzos de las instituciones competentes para evitar que se repita este caso. Este enfoque se conoce como una forma de justicia restaurativa, cuyo pionero fue Garvey para responder al crimen.

El modelo de formulación de una ley que utiliza un enfoque de justicia restaurativa a través de la remisión (Zulfa, 2009), o la transferencia de casos procesados fuera del sistema de justicia penal, se vuelve interesante de explorar ya que este enfoque aún no era popular cuando la Undnag-Número 1/Pnp /1965 se hizo. El objetivo de esta acción es la toma de conciencia y recuperación de la condición de error a partir de la comprensión de las enseñanzas religiosas que se consideran erróneas. Este debe ser el dominio del ministerio de la religión. Mientras que el uso de las facilidades penales, como se indica en el apartado 3, es el último recurso o medio máximo cuando se han realizado los máximos esfuerzos en forma de interdicción y orientación pero siempre ocurre la repetición o la residencia.

Como en la tabla anterior, el patrón de tratamiento se ilustra con el tratamiento del caso de HB Jassin a través del juicio, sanciones penales (penal condicional), Nando

Irawansyah M'ali a través del perdón y las sanciones tradicionales y Sukmawati donde el perdón y la orientación prometidas por el MUI en la aplicación de Diversi en este caso. (EAZ).

D. CONCLUSIÓN

De todos los casos de blasfemia en Indonesia, casi todos terminaron en prisión, a excepción de los juicios vividos por Sukmawati. Estuvieron en el caso SP3 o Ando Irawansyah M'ali, que terminó en sanciones adat. Esto demuestra que las sentencias por blasfemia han tendido a ser un medio de venganza y no de prevención del delito. La justicia restaurativa se ofrece como una forma de enfoque para resolver casos penales que beneficia a ambas partes. Se puede considerar el enfoque modelo para resolver casos fuera del sistema de justicia religiosa mediante la participación de las instituciones pertinentes.

LAS REFERENCIAS

1. Adji, OS y delik pers di Indonesia, P. (1990). Erlangga.
2. Amnistía Internacional, "Mengadili Keyakinan: Undang-Undang Penodaan Agama Indonesia", noviembre de 2014
3. Beccaria, C. (1996). Of Crime and Punishment, traducido por Jane Grigson. Oxford: Oxford University Press, 25, 410.
4. 4. Ditelusur melalui <http://bangka.tribunnews.com/2017/05/09/selain-kasus-ahok-inilah-kasus-kasus-penistaan-agama-yang-menghebohkan-di-indonesia?page=2>
5. Djafar, W. y Abidin, Z. (2014). Membelenggu ekspresi: studi kasus mengenai praktik pemblokiran/penyaringan konten internet dan kriminalisasi pengguna internet di Indonesia. Elsam.
6. ELSAM, Panel Diskusi, (2007), Perkembangan Konsep Tindak Pidana Terkait Dengan Agama dalam Pembaharuan KUHP. Aliansi RKUHP, Jakarta: ELSAM.
7. CIJR, "Tren Penggunaan Pasal 28 ayat (2) ITE terkait Penyebar Kebencian Berbasis SARA Akan Meningkat", <http://icjr.or.id/tren-penggunaan-pasal-28-ayat-2-ite-terkait-penyebar-kebencian-berbasis-sara-akan-meningkat/> diakses pada 24 de abril de 2018.
8. Lamintang, PAF y Lamintang, T. (2010). Delik-delik khusus kejahatan terhadap kepentingan hukum negara. Sinar Grafika.
9. Lamintang, PAF, (1986), Delik-delik Khusus Kejahatan-kejahatan Terhadap Kepentingan Hukum Negara, Jakarta: Sinar Baru, hlm. 465.
10. Mahkamah Agung República Indonesia, Putusan Nomor 71 K/KR/1973
11. Mahkamah Konstitusi Republik Indonesia, Putusan Nomor 140/PUU-VII/2009
12. Mahkamah Konstitusi Republik Indonesia, Putusan Nomor 97/PUU-XIV/2016
13. Miftahusurur dan Sumamiharja ,. (2007). Delik-delik Keagamaan di dalam RUU KUHP Indonesia, Jakarta: DESANTARA, Aliansi Nasional Reformasi KUHP y DRSP-USAID.

14. Moeljatno ,. (1996). Kitab Undang-undang Hukum Pidana, Jakarta: Bumi Aksara.
15. Mudzakkir ,. (2010). Tindak Pidana Terhadap Agama Dalam Kitab Undang-undang Pidana (KUHP) dan Undang-Undang Nomor 1/Pnps/1965 tentang Pencegahan Penyalahgunaan dan/atau Penodaan Agama (Kajian Terhadap Praktek Penegakan Hukum dan Prospek Pengaturannya Perencana) Indonesia: Pembangunan Hukum Nasional Badan Hukum Pembinaan Nasional Kementerian Hukum Dan Hak Asasi Manusia.
16. Muladi y Arief, BN (1984). Teori-teori dan kebijakan pidana. ancianos